

Condición del gestionante

El documento de identificación debe estar vigente, ser perfecta y completamente legible y estar en buen estado.

- a) **Personas extranjeras nacionalizados:** Cédula de identidad.
- b) **Personas extranjeras:** Original y fotocopia del documento de identidad, a saber, el pasaporte o el DIMEX; en los casos que se solicite fotocopia del pasaporte, se referirá a las páginas en las cuales se acredita la vigencia del documento.
- c) **Personas mayores de edad, con discapacidad intelectual, mental y psicosocial:** Deberán acudir a realizar el trámite en compañía de su garante, debidamente acreditado. En caso de que no exista un dictamen médico que declare la discapacidad, pero que ésta sea evidente y manifiesta, el usuario deberá acudir a realizar la solicitud de salvaguardia, para que se nombre el garante.
- d) **Personas menores de edad (PME):** Deberán presentar el TIM y deben acudir en compañía de su madre o su padre, en ejercicio de la autoridad parental o de quien se designe al efecto por autoridad competente.

Vehículos inscritos con variación de documento de identidad:

- a) Cuando la inscripción del vehículo se haya realizado utilizando un pasaporte y al gestionar el trámite ante Cosevi, presenta un DIMEX, bastará la presentación de uno de ellos, vigente.
- b) Cuando la inscripción del vehículo se haya realizado utilizando un pasaporte anterior y para el trámite se presenta uno nuevo, con numeración diferente, el usuario deberá aportar el pasaporte vigente y una declaración jurada, con firma autenticada ante notario público, en la que se indique que el titular del pasaporte vigente corresponde a la misma persona que inscribió el vehículo.
- c) Si al inscribir el vehículo el usuario utilizó un DIMEX y al realizar el trámite ante el Cosevi, presenta cédula de identidad, deberá presentar también el DIMEX o declaración jurada, con firma autenticada ante notario público, en la que se indique que la cédula de identidad se originó a partir del DIMEX que indica la inscripción del vehículo en el Registro Nacional.

En todos los casos, el usuario(a) podrá acudir al Registro Nacional a corregir o actualizar el número de identificación con el que inscribió el vehículo, por el más nuevo.